



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°144 – 2025 –MDC-A

Catacaos, 15 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

VISTOS:

El Informe N° 819-2025-MDC-ORH de fecha 07 de mayo del 2025, emitido por la jefa de la Oficina de Recursos humanos, el Informe N°490-2025 de fecha 14 de mayo del 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre delegación de facultades a la jefe de Oficina de Recursos Humanos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el Sub numeral 1.1. del Art IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos”;

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local el alcalde es el representante legal de la municipalidad, siendo sus atribuciones entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, el artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234- 2023-SERVIR-PE, entre otros, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042 -2024-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912.

Que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago - UTP y los servidores públicos de alto rendimiento – SPAR.

Que, mediante el Informe N° 819-2025-MDC-ORH de fecha 07 de mayo del 2025, emitido por la jefa de la Oficina de Recursos humanos, indica que según la directiva y los lineamientos emitidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, esta entidad deberá remitir el expediente de contratación de funcionarios de alto rendimiento con cargo al FAG, y por ello recomienda previa opinión legal se **expida resolución de alcaldía donde se le delegue facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento, en el marco del artículo 61° de la Ley N°03192, Ley que aprueba créditos suplementarios para el funcionamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante emergencia y el pliego inminente por la ocurrencia del fenómeno del niño, para el año 2023 y dicta otras, con cargo al fondo de apoyo Gerencial al sector público, en merito a la Directiva N° 002-2024-EDF/43.01.**

Que, mediante el Informe N°490-2025 de fecha 14 de mayo del 2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que por los fundamentos expuestos, resulta Procedente APROBAR Y DELEGAR, a la Abog. **Luisa Teresa Paredes Sandoval**, en su calidad de jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad distrital de Catacaos, las facultades referidas a la contratación y tramite de pago de Servidores Públicos de Alto Rendimiento (SPAR) con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), en el marco de la Ley N°31912, y en merito a la Directiva N° 002-2024-EDF/43.01

Por las consideraciones expuestas y estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1 : DELEGAR A LA ABOG. LUISA TERESA PAREDES SANDOVAL, jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad distrital de Catacaos, las siguientes facultades y/o atribuciones referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, Denominada “Lineamientos para la contratación de Servidores públicos de Alto Rendimiento con cargo de apoyo al Fondo Gerencial al Sector Publico, en el marco de la Ley N°3192”, conforme se detalla”:

- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos;
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Anexo A “Términos de Referencia del Servicio”;
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
- Suscripción del Anexo C “Adenda”;
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada “Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912”.

Artículo 2: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina de Recursos Humanos, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3: DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Institucional de la Entidad Municipal.

Artículo 4: NOTIFIQUESE la presente resolución, a la Abog **LUISA TERESA PAREDES SANDOVAL** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina de Recursos Humanos para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE

